

Expediente: 056740444937 Radicado: AU-00596-2025

Sede: **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 18/02/2025 Hora: 07:27:05 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

Que mediante radicado CE-02894-2025 del 17 de febrero del 2025 el señor SANTIAGO LEON CARDONA MARIN identificado cedula de ciudadanía numero 1037574752 Y AUTORIZADO por MARIA ALEJANDRA CARDONA identificada cedula de ciudadanía número 1037649193, presenta ante Cornare solicitud para permiso, solicita ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), en beneficio del predio identificado con FMI 020-10982 ubicado en la vereda la Rumazona del municipio de San Vicente Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2, y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el señor SANTIAGO LEON CARDONA MARIN identificado cedula de ciudadanía numero 1037574752 Y AUTORIZADO por MARIA ALEJANDRA CARDONA identificada cedula de ciudadanía número 1037649193, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), en beneficio del predio identificado con FMI 020-10982 ubicado en la vereda la rumazona del municipio de San Vicente , Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-02894 del 17 de febrero del 2025

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor SANTIAGO LEON CARDONA MARIN identificado cedula de ciudadanía numero 1037574752 Y AUTORIZADO por MARIA ALEJANDRA CARDONA identificada cedula de ciudadanía número 1037649193que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable. Vigente desde: F-GJ-172 V.03

26-jul-24







f 💢 🗿 🕒 cornare



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al señor SANTIAGO LEON CARDONA MARIN identificado cedula de ciudadanía numero 1037574752 Y AUTORIZADO por MARIA ALEJANDRA CARDONA identificada cedula de ciudadanía número 1037649193 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056740444937 Proyectó: Abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos

Fecha: 17-02-2025

Vigente desde: F-GJ-172 V.03 26-jul-24





